

Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.

PLAN DE CONVIVENCIA

IES GRANADILLA DE ABONA

GRANADILLA DE ABONA
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1.- INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 3 |
| 1.1. Aprendizaje, disciplina y convivencia..... | 4 |
| 1.2 Convivir en el Instituto: relaciones interpersonales..... | 5 |
| 1.3. Principios que fundamentan la acción educativa..... | 6 |
| 1.3.1. Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia..... | 6 |
| 1.3.2. Normas básicas de convivencia..... | 7 |
| 1.3.3. Guía de procedimientos para la aplicación de estas normas..... | 8 |
| 1.4 Plan de Convivencia y NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO..... | 16 |
| 2.- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO..... | 16 |
| 2.1. Características del Centro..... | 16 |
| 2.2. Estado actual de convivencia en el Centro..... | 17 |
| 2.3.- RESPUESTAS DEL CENTRO A PROBLEMAS DE CONVIVENCIA..... | 18 |
| 2.4.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD..... | 19 |
| 2.5.- TRAYECTORIA DEL CENTRO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA..... | 19 |
| 2.6.- NECESIDADES DE FORMACIÓN..... | 19 |
| 3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN..... | 20 |
| 3.1.-Objetivos generales..... | 20 |
| 3.2.-Objetivos específicos..... | 20 |
| 3.3.- Actitudes que pretende favorecer el Plan..... | 20 |
| 4.- ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN..... | 21 |
| 4.1.- A nivel general..... | 21 |
| 4.2.-Departamentos Didácticos..... | 21 |
| 4.3.- Actividades de Acción Tutorial..... | 21 |
| 4.4.-Equipo Educativo..... | 23 |
| 4.5.-Profesores..... | 23 |
| 4.6.- Departamento de Orientación..... | 23 |
| 4.7.-Familias..... | 24 |
| 4.8.- Personal no docente..... | 24 |
| 4.9.- Asociación de padres y madres..... | 24 |
| 4.10.- Relaciones con otras instituciones..... | 25 |
| 5.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. ÓRGANOS DE DECISIÓN. COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... | 25 |
| 5.1.-Órganos unipersonales..... | 25 |
| 5.1.1. Profesores y Tutores..... | 25 |
| 5.1.2. Jefatura de Estudios..... | 26 |
| 5.2. Apoyo Técnico: Departamento de Orientación..... | 27 |

| | |
|--|----|
| 5.3. Órganos colegiados y de participación..... | 28 |
| 5.3.1. Consejo de Aula..... | 28 |
| 5.3.2. Consejo General de Alumnos..... | 28 |
| 5.3.3. Comisión de Convivencia..... | 29 |
| 6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS..... | 29 |
| 6.1. ALTERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN..... | 29 |
| 6.1.1. ACTUACIONES INICIALES..... | 30 |
| 6.1.2. ACTUACIONES POSTERIORES(si procede)..... | 30 |
| 6.2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS..... | 31 |
| 6.2.1. PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INMEDIATAS “CARÁCTER URGENTE”..... | 31 |
| 6.2.2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS..... | 32 |
| 6.2.3. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO EN TREALUMNOS..... | 35 |
| 7.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN..... | 35 |
| ANEXO I..... | 36 |
| Normas básicas, problemas de convivencia, derechos y deberes..... | 36 |
| ANEXO II..... | 49 |
| Diagrama de agentes y procesos de intervención..... | 49 |

1.- INTRODUCCIÓN: PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa del Instituto. Por otra parte, es su objetivo último: el fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esa meta ideal es el trabajo constante e inteligente de todos para favorecer el desarrollo de las capacidades y hábitos intelectuales y humanos de los alumnos, y la actitud de un absoluto respeto de todos hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las necesidades y fines objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades y capacidades de los alumnos, con atención a su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable sino deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso. Todo ello requiere la máxima participación de todos los agentes educadores, entre los que se ha de contar, de modo muy importante, con los propios alumnos.

La Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Canarias, prescribe la elaboración de un Plan de Convivencia en el Centro como elemento, que entendemos de primordial importancia, integrante de la Programación General Anual. El presente documento responde a esa exigencia y pretende ser una guía práctica y concreta para definir los objetivos comunes y normas mínimas de convivencia, los instrumentos y mecanismos para la detección y prevención de situaciones de conflicto, procedimientos de solución de conflictos y, finalmente,

recomendaciones básicas, dirigidas a los diversos agentes, para potenciar una convivencia más intensa y centrada en los objetivos generales del Instituto.

Este Plan es sólo un instrumento programático provisional y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro; lo importante no es lo que en él se establece, sino su cumplimiento. Por ello no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del Instituto. Se explicita, pues, no fundamentalmente para dar cumplimiento a una prescripción legislativa, sino en continuidad con las normas de convivencia que en nuestro Centro se han venido estableciendo ya desde hace años.

1.1. Aprendizaje, disciplina y convivencia.

La actividad del Instituto se centra en el aprendizaje de los alumnos: la adquisición de los conocimientos que, para cada nivel, establecen los programas o planes de estudios, y el desarrollo de las destrezas o capacidades que este proceso exige. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común, son condiciones ineludibles del aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores compartidos y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como ésta lo era del aprendizaje.

Las definiciones implícitas que hemos establecido son:

1. Convivencia: voluntad de cooperar en el logro de objetivos comunes, estableciendo por consenso los valores que se han de perseguir y los procedimientos y normas para lograrlos.
2. Disciplina: acatamiento de las normas establecidas y vigilancia crítica para proponer su modificación, si entendemos que éstas no sirven al fin para el que se habían propuesto. La disciplina crea hábitos y regularidades de comportamiento que facilitan a cada individuo y al conjunto el logro de los fines que se han establecido.
3. Aprendizaje: modificación de la conducta como resultado de la actividad, particularmente del esfuerzo de comprensión significativa de los contenidos culturales de cada programa de materia o área y del conjunto de ellos.

Desde estas definiciones, la interrelación que se ha propuesto más arriba se sintetiza en: “Convivir para que haya disciplina; ser disciplinados para lograr un aprendizaje de calidad, adaptado a los niveles y posibilidades de los alumnos”. No obstante, aunque en lo dicho aparece el aprendizaje como fin de la actividad educativa del Instituto, no debemos olvidar que este es sólo el instrumento para una vida disciplinada y una convivencia enriquecedora. La educación pretende lograr ciudadanos que, conociendo la cultura de su sociedad, tengan criterios claros de acción, voluntad de cooperar solidariamente para lograr los fines comunes, desde el convencimiento de que ese es el único y necesario modo

de vivir humanamente: convivir. Por eso la educación es necesaria; sólo por eso tiene sentido que sea obligatoria.

1.2 Convivir en el Instituto: relaciones interpersonales.

Sin olvidar la perspectiva más amplia que se apunta en el párrafo último del epígrafe anterior podremos simplificar nuestro objetivo diciendo que lo que se pretende es que el alumno aprenda, que el profesor pueda enseñar y que los padres estén, sobre todo, interesados en eso: que el alumno aprenda y que el profesor, teniendo las condiciones adecuadas para poder enseñar, enseñe.

Un aspecto importante que se ha de considerar en este planteamiento es el didáctico o metodológico, que compete principalmente a los profesores y a los Departamentos Didácticos; no obstante, no puede aislarse la competencia de éstos de las demandas de padres y alumnos que, sin duda, tienen un especial interés en que las actividades didácticas sean eficaces para el aprendizaje.

Un segundo aspecto, el de la disciplina, parece que atañe, sobre todo a los alumnos: son ellos los que deben, ante todo, ser disciplinados, y para quienes se dictan las normas. Pero tampoco se puede obviar la responsabilidad de los profesores y padres en la indisciplina de los alumnos.

Finalmente, los aspectos más claramente relacionados con la convivencia parece que no atañen a nadie, en particular y se tiende a encontrar sus causas y soluciones exclusivamente fuera de la escuela.

Con sentido realista, sabiendo que la Escuela no es la solución a todo ni es en ella donde se originan los problemas de convivencia y disciplina, queremos que el Plan de Convivencia tenga en cuenta todos estos aspectos, porque creemos que es un factor imprescindible y catalizador de la mejora de la sociedad. La escuela refleja lo que sucede en la sociedad; pero lo que hagamos en ella influirá, en un sentido o en otro, en las posibilidades y actitudes de los ciudadanos que conviven en ella. Por ello, aunque no tenemos la solución a los problemas de convivencia, ni somos la causa de ellos, tenemos que abordarlos estableciendo las bases para formar hábitos y actitudes que propicien la disminución de la violencia y procedimientos dialogados para la solución de los conflictos.

En la escuela se reproducen, a escala experimental, las relaciones de poder y de solidaridad que se dan en la sociedad; poner en práctica los mecanismos que pongan al poder al servicio de la solidaridad ha de ser en la escuela una exigencia más controlable que en el conjunto de la sociedad y, en todo caso, más probable y con una repercusión en la mejora social que terminaría siendo exponencial si a la educación se le concede la atención y los recursos que su importancia merece. Padres, alumnos y profesores se encuentran y cooperan en la Escuela para que los ciudadanos, desde el descubrimiento de lo que son y lo que quieren, de los valores e instituciones de la sociedad en que viven y de los mecanismos naturales y posibilidades que el medio les ofrece, aprendan a vivir y a convivir en una sociedad justa que ellos mismos mejoren o construyan. Conviene establecer los principios de acción educativa para la convivencia de esos tres sectores que integran la escuela,

particularmente de los alumnos y profesores y los mecanismos y estructuras de interrelación entre ellos.

El Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre alumnos, las relaciones entre profesores, las de los profesores con los alumnos y viceversa y las de los padres con los profesores.

- La regulación de las relaciones entre alumnos tiene como objetivo erradicar la violencia y establecer pautas tolerantes y dialogadas de acción.
- La regulación de las relaciones entre profesores tiene como objetivo coordinar la acción educativa de los alumnos a su cargo, definiendo con claridad los objetivos mínimos de cada área o materia, en los distintos niveles, criterios de exigencia, objetivos interdisciplinarios, etc. También, pautas y procedimientos para lograr el orden disciplinario necesario en las clases y en la vida del Instituto.
- La regulación de las relaciones entre alumnos y profesores o viceversa, tiene como finalidad u objetivo fundamental lograr establecer mecanismos para la prevención, detección y resolución dialogada y constructiva de los conflictos.
- La regulación de las relaciones entre profesores y padres tiene como objetivo consensuar las demandas objetivas de la educación, tanto de carácter académico como educativo. La confluencia educativa de padres y profesores, se refiere de modo muy especial a la prevención, diagnóstico y medidas educativas correctoras de las conductas inadecuadas.

1.3. Principios que fundamentan la acción educativa

1.3.1. Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia.

En la enumeración de estos principios partimos de la aceptación explícita de los definidos en los "*Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia*"

Este documento dice así:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.)
3. Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
4. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
5. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
6. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y

alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

7. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado con detenimiento ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
8. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

1.3.2. Normas básicas de convivencia

En el espíritu que expresan los Estatutos enunciados en el epígrafe anterior y para explicitar los mecanismos básicos de nuestra convivencia, definimos a continuación las normas que serán la referencia genérica de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En este enunciado se define una conducta deseable de los miembros de un sector de la comunidad, que tiene relación con un posible problema de convivencia y se corresponde con derechos y deberes correlativos de los diversos sectores.

En este apartado se enumeran los principios prácticos de este catálogo. En el siguiente se enunciarán de modo más condensado las normas y se explicitará cómo aplicar cada una. Así, esa tabla de normas básicas servirá de referencia y guía inmediata de los procedimientos de intervención en cada caso. Finalmente, en documento Anexo se reiterarán estas normas y los problemas que tratan de solucionar, con una indicación explícita de derechos y deberes de alumnos, profesores y padres, para cada una de ellas.

1. Los alumnos y profesores asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.
2. Durante las clases los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor del área o materia correspondiente o, en su caso, del profesor de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos, y se centrará en actividades que conciernan a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten.
4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso escrito explícito de algún profesor.
5. Los alumnos mayores de edad podrán salir del recinto en los recreos.
6. En el recinto del Instituto, cualquier profesor tiene autoridad para indicar a los alumnos la conducta que deben observar; los alumnos deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.
7. Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto; el tener teléfonos

- móviles en el Centro; entrar con la cabeza cubierta con gorros, sombreros, pañuelos, etc., comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. En general habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad educativa.
8. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.
 9. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.
 10. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Éste se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.
 11. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son los educadores, profesores y padres. La corrección inmediata y efectiva, directamente del profesor o del tutor, o de los padres a instancias del tutor, no se considera conflicto. Si se produce conflicto éste se definirá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.
 12. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

1.3.3. Guía de procedimientos para la aplicación de estas normas.

A continuación se expresan de modo condensado las mismas normas que se han enunciado en el epígrafe anterior y se indican, para que sirvan de referencia inmediata, los procedimientos de actuación para cada caso.

1. Asistir siempre y con puntualidad

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS: a) Si sabe que tiene que faltar, comunicárselo al tutor previamente.

- b) Entregar al tutor/a el justificante de la falta (modelo en Conserjería), firmado por los padres, el día que se reincorpora a las clases.
- c) Si se produjo retraso, enseñar el “enterado” (modelo en Conserjería) de los padres al profesor/a correspondiente y entregárselo al tutor/a.
- d) Los alumnos comunicarán al profesor de guardia o a los conserjes, para que estos lo transmitan, la ausencia o retraso del profesor, si se produce.

PROFESORES:a) Anotar en el S.G.D. las faltas o retrasos de los alumnos.

- b) Si no se permite entrar a un alumno por su excesivo retraso, entregarle un parte de incidencia haciendo constar esa circunstancia, así como la hora exacta, e indicarle que debe presentarse inmediatamente en Jefatura de Estudios.
- c) Los tutores o tutoras deben comunicar telefónicamente a la mayor brevedad con los padres cuando sepan que un alumno no ha asistido a alguna clase sin justificación; en todo caso, deben revisar semanalmente las anotaciones del S.G.D. y comentarlas con los alumnos en las horas de tutoría.
- d) Si un alumno tiene cinco faltas o cinco retrasos sin justificar, los tutores deben comunicarlo también inmediatamente a la Jefatura de Estudios
- e) Los profesores de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los profesores.

2. Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia, las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor para el trabajo en su clase.
- b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando.
- c) Hay preguntas o peticiones que puede ser procedente que se hagan en clase; en ese caso, hacerlas cuando el profesor dé permiso. Hay otras que se deben hacer fuera de la clase, al profesor, al tutor, al Mediador/a o a la Jefatura de Estudios.

PROFESORES:a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia.

- b) Mantener el orden y el silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.

- c) Anotar una amonestación en el S.G.D. a aquellos alumnos que no obedezcan las indicaciones de trabajo.
- d) Posponer el diálogo en los casos en que el alumno no está dispuesto a aceptarlo de modo inmediato; se puede proseguir al final de la clase o en la hora de tutoría, previa comunicación de la situación al tutor.
- e) En caso de que el alumno tampoco esté dispuesto a posponer ese diálogo, se le enviará a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en el que se describa con el detalle suficiente lo sucedido; en ese caso se anotará una expulsión de clase en el S.G.D. Ningún alumno debe ser expulsado de clase sin anotar la expulsión y toda expulsión debe ir acompañada de un parte de incidencia.

3. Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.

CÓMO APLICARLA

- ALUMNOS:**
- a) Realizar, en clase y en casa, las actividades que el profesor indica.
 - b) Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.

- PROFESORES:**
- a) Orientar el trabajo de los alumnos en clase y en casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores del Departamento.
 - b) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.
 - c) Coordinar con los demás profesores, bajo la dirección del tutor, esas medidas educativas.

4. Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.

CÓMO APLICARLA

- ALUMNOS:**
- a) Durante el tiempo de clase debe permanecer en el aula que le corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.
 - b) En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las canchas de deportes, etc. Todo alumno que esté fuera del aula

debe tener un permiso escrito del profesor que lo autorizó a abandonar su aula.

PROFESORES:a) Si un alumno pide permiso para abandonar el aula, el profesor estimará la necesidad y el tiempo necesario. Debe, en todo caso, confirmar ese permiso mediante una nota escrita que entregará al alumno.

5. Orden en los recreos y no abandono del recinto.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Durante el recreo los alumnos permanecerán en el patio de recreo, cancha pequeña, terrero de lucha y/o cafetería, bajo la vigilancia de los profesores de guardia.
- b) Los alumnos menores de edad no podrán abandonar el recinto en el recreo ni durante el periodo lectivo.
- c) Los alumnos menores de edad sólo podrán salir del Centro con sus padres o tutores legales o con personas mayores de edad legalmente autorizadas por aquéllos.

PROFESORES:a) Los profesores de guardia de recreo vigilarán a los alumnos para que observen una conducta adecuada y comunicarán cualquier incidencia que pueda alterar el orden establecido en el recreo.

6. Los alumnos obedecerán las indicaciones de los profesores.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Los alumnos deben acatar las indicaciones que les hagan los profesores, sin oponer resistencia o exigir al educador justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación del profesor, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan.
- b) Si considera que la medida correctora que le han impuesto o la conducta por la que se le impone es injusta o inadecuada, expondrá el incidente al tutor para que éste lo someta, en la hora de tutoría, a la consideración del conjunto del grupo. Si el desacuerdo es importante o no se ha encontrado conciliación, se planteará caso de conflicto, en el que se aplicará el procedimiento correspondiente, que figura definido en este Plan de Convivencia.

PROFESORES:a) Todos los profesores, han de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas;

por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones o impondrán las medidas correctoras que estimen oportunas.

b) Si algún alumno se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor y/o de la Jefatura de Estudios.

c) Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

d) En caso de plantearse caso de conflicto, dictaminará las medidas oportunas el Consejo de aula.

7 Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol, entrar y usar en el Centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas, reproductores de música, y las normas de educación de sentido común (limpieza, entrar al Centro con la cabeza descubierta, sin gorra, ni pañuelos, etc.)

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.

b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares; comer sólo en lugares admitidos: nunca en el interior del edificio.

c) Entrar al centro con la cabeza descubierta.

d) No introducir ni usar en el Centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas, reproductores de música.

PROFESORES:a) Todos los educadores corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, pueden requisarlos durante un cierto tiempo; si se trata de que arrojan papeles o desperdicios al suelo, indicarles que lo recoja o que recojan todos los del aula o pasillo; etc.

b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de amonestación en el S.G.D. y de tratamiento en la hora de tutoría, para lo que, obviamente, se han de comunicar al tutor.

c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios y sancionadas, en su caso, por la Comisión de Convivencia.

8. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

CÓMO APLICARLA

- ALUMNOS:**
- a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto.
 - b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros.
 - c) No entrar en aulas que no sean la propia.
 - d) El alumno que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado; el utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados, aunque no se sepa que ha sido ese alumno quien los causó.
 - e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará la Comisión de Convivencia.

- PROFESORES:**
- a) Todos los educadores vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.
 - b) Todos los profesores, especialmente los tutores, comunicarán al equipo directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el tutor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiendo el incidente al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia.

9 No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.

CÓMO APLICARLA

- ALUMNOS:**
- a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.

b) Comunicar siempre al tutor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.

c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacerse de modo no directo, utilizando el buzón de sugerencias, situado en el pasillo de Dirección.

PROFESORES:a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.

b) Comunicar, en todo caso, al tutor cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.

c) El tutor se atenderá en el tratamiento de estos casos a los procedimientos previstos en el apartado 6.2 de Plan de Convivencia, para casos de Bullying.

10. Tratar con respeto a todas las personas.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

a) Aceptar las indicaciones de los profesores y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia.

b) Dialogar razonada y pausadamente con los educadores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.

c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.

d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

PROFESORES:a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos, en sus relaciones con otros compañeros o con el profesor mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la reflexión y en la consideración de los derechos de los demás.

b) Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, cuando sea el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.

c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

d) Comunicar al tutor las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas; en caso de plantearse caso de conflicto, dictaminará las medidas oportunas el Consejo de aula.

11. Dialogar para la resolución de conflictos.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Aceptar el diálogo con los profesores, sin imponer el momento en que se ha de producir; los profesores indicarán a los alumnos cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos.
- b) Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el alumno y el tutor y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

PROFESORES:

- a) Corregir al alumno que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar.
- b) Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente; si esto no es posible, le enviará a Jefatura de Estudios con un parte de incidencia.
- c) Comunicar al tutor los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo; en su caso, se planteará un caso de conflicto en el que resolverá el Consejo de aula.

12. Comunicar por escrito las incidencias disciplinarias a la Jefatura de Estudios y al tutor.

CÓMO APLICARLA

ALUMNOS:

- a) Presentarse en la Jefatura de Estudios cuando le envíe algún profesor con un parte de incidencia y realizar las tareas que se le indiquen, en su caso.
- b) Comentar el incidente con el tutor y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría, con el grupo, intentando encontrar salidas positivas y cumpliendo, en su caso, las medidas correctoras que se le impongan.

PROFESORES:

- a) Comunicará por escrito la incidencia a la Jefatura de Estudios y anotará una expulsión en el S.G.D. cuando el alumno no hace caso de sus indicaciones se niega a respetar el derecho de los demás a seguir la clase, una vez agotadas las medidas que se han indicado en apartados anteriores.
- b) La Jefatura de Estudios comunicará esta incidencia al tutor.
- c) Por regla general estas comunicaciones comportarán una reunión del profesor, el alumno y la Jefatura de Estudios y, en su caso, del Mediador/a, para solucionar el conflicto. También normalmente comportará la comunicación escrita a los padres y el que el incidente se trate en el grupo de clase.

1.4. Plan de Convivencia y Normas de Organización y Funcionamiento(NOF).

Como punto final de este apartado introductorio del Plan de Convivencia conviene explicitar brevemente las relaciones que entendemos que existen entre éste y las Normas de Organización y Funcionamiento..

Las Normas de Organización y Funcionamiento son de carácter superior y más estables, o de mayor proyección temporal que este Plan. Este documento, asumiendo la orientación general de las NOF, pretende concretar las normas y procedimientos para cada curso, sin perjuicio de que muchas de ellas puedan ser válidas también durante muchos años.

En cuanto a los contenidos, el Plan se centra en la regulación de las relaciones interpersonales, preferentemente, mientras las NOF se extienden a aspectos más amplios del funcionamiento institucional.

Respecto al ámbito de aplicación, ambos son plenamente aplicables y deben ser compatibles, prevaleciendo las Normas de Organización y Funcionamiento en caso de incompatibilidad o incoherencia entre ambos. Se acudirá al Plan de Convivencia como referencia inmediata en los asuntos ordinarios de la convivencia, sobre todo con una orientación preventiva y de corrección inmediata, sin perjuicio de que, sobre todo en actuaciones de corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se pueda aplicar directamente lo previsto en las NOF. En todo caso, agotadas las posibilidades de organizar la convivencia previstas en este Plan, habría que acudir a las que establecen las normas superiores: Normas de Organización y Funcionamiento y normativa legal en vigor por la que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros.

2.- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

2.1. Características del Centro:

El IES Granadilla de Abona nace como Instituto de Bachillerato en octubre de 1972 con el nombre de I.B. Adelantado Fernández de Lugo, surge como una necesidad educativa de la zona compuesta por los municipios de Granadilla de Abona, Arico, Arona, San Miguel de Abona, Vilaflor y Adeje, comarca que carecía hasta ese momento de un Centro de Enseñanzas Medias de carácter oficial.

El Centro, ubicado en un edificio que tiene una antigüedad de 37 años, está dotado de aulas de grupo y de espacios comunes. Entre estos últimos, cabría destacar los siguientes: un laboratorio de Ciencias Naturales, uno de Física y otro de Química, uno de Fotografía, dos talleres de Tecnología, cinco de Electricidad, seis aulas de Informática, una Biblioteca con más de 11.000 volúmenes, un Observatorio Astronómico con cúpula y dos telescopios, un Salón de Actos (muy pequeño), emisora de radio, aulas específicas de Cerámica, de Dibujo Artístico y de Dibujo Técnico, de Música, de Gastronomía, dos gimnasios cubiertos, un aula de Astronomía, otra de audiovisuales, un Museo Etnográfico (incluido en la red de museos del Cabildo). Estas instalaciones deben completarse con algunas reformas y la construcción de ciertas dependencias que satisfagan las necesidades, no sólo del alumnado y del profesorado, sino también las de las nuevas enseñanzas.

2.2. Estado actual de convivencia en elCentro:

Características generales del profesorado y resto del personal.

A pesar de ser el instituto más antiguo de la comarca sur - suroeste de Tenerife, podemos decir que contamos con un profesorado joven, sobre todo en creatividad, en participación, en comprensión y en capacidad para el diálogo.

Estas características son compartidas por el resto de las personas que hacen cada día funcionar el Instituto.

La relación entre unos y otros compañeros es generalmente cordial, amistosa en muchos casos, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

Características generales del alumnado.

Cada vez es más numeroso el número de alumnos procedentes de otros países (más de veinticinco nacionalidades) que, en algún caso, presentan dificultades con la lengua castellana que se manifiestan en su expresión oral y escrita, y en el aprendizaje de otras disciplinas. También en nuestras aulas se integran alumnos con necesidades educativas especiales

El Instituto ofrece su servicio a colectivos muy distintos y en el que se integran de manera equilibrada y armoniosa alumnos de todas las edades, con muy diversas necesidades y niveles socio económicos.

Asistencia.

Una de nuestras prioridades es lograr una asistencia asidua, en el convencimiento de que ésta es una garantía para el logro de los objetivos académicos y educativos. Tenemos instrumentos eficaces, mediante el sistema informático S.G.D., para la detección de la inasistencia o absentismo de algunos alumnos, pero no lo logramos en algunos casos por insuficiente implicación de las familias o circunstancias que no está en nuestras manos cambiar.

Participación en las clases.

También es una de nuestras preocupaciones el lograr que los alumnos participen de modo activo en el estudio y aprendizaje significativo de las materias. El fracaso escolar es siempre más elevado de lo que quisiéramos y nos incita a buscar los instrumentos para esa mejora necesaria.

Motivación para el estudio.

Ya se ha apuntado que la problemática de lo que se denomina fracaso escolar o de infracción de normas de convivencia tiene una etiología que rebasa ampliamente la organización del Instituto y la actuación de sus agentes. Es verdad que una cierta cantidad de alumnos, sobre todo de Educación Secundaria, vienen al Instituto no por voluntad propia, sino por la obligación legal, o por imposición de las familias, sin suficiente motivación o disposición para aprender y en un contexto educativo exterior que dificulta o no propicia el estudio y la convivencia en la Escuela.

La convivencia ha sido siempre, y más en los últimos años, una prioridad en nuestras actuaciones; el Instituto ha ido desarrollando, antes de las exigencias legales o de que se hayan producido circunstancias de alarma social que lo exijan, planes de convivencia y organización de la vida de la comunidad para ofrecer un marco educativo apropiado a sus alumnos. Los conflictos suelen encontrar los cauces de solución en la propia clase, bajo la supervisión de los tutores. Cuando se traslada el problema a la Jefatura de Estudios, bien en casos puntuales o reiterados, también se intenta encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión. La realización de tareas educativas fuera de clase suele ser excepcional, así como escasos los expedientes abiertos en cada curso.

2.3.- Respuestas del Centro a problemas de convivencia.

Asistencia e incidencias.

El mecanismo de control de asistencia a clase de los alumnos por parte de los profesores, esencial para una fluida comunicación con las familias, se lleva a cabo por medio del programa S.G.D. en el que se registra diariamente la asistencia y otras eventualidades de los alumnos. Ya son varios cursos en los que, gracias a este sistema, se comunican puntualmente a las familias las faltas de sus hijos. Este rápido sistema favorece la comunicación. También a través del programa S.G.D, que tiene tipificadas las incidencias más comunes que pueden ocurrir en el aula, se pueden registrar las que ocurran durante la clase, de manera que siempre puedan los padres estar informados del comportamiento de sus hijos.

En todo caso la comunicación periódica por carta o el envío de los resultados de cada evaluación no excluye la invitación permanente a los padres para hacer uso de la hora semanal que cada tutor y profesor tiene para intercambiar impresiones y orientar el trabajo común.

La Comisión de Convivencia se reúne con frecuencia para revisar las incidencias, comunicar la situación de absentismo y plantear la aplicación de las medidas contempladas en nuestras NOF, si fuera necesario. En otros casos para proponer nuevas medidas educadoras o incentivadoras de las conductas positivas que se persiguen.

Las medidas sancionadoras consisten en los apercibimientos por acumulación de faltas injustificadas de acuerdo con las normas establecidas en las NOF, y las correspondientes sanciones en caso de reiteración continuada.

2.4.- Relación con las familias y con la comunidad.

La relación con las familias es buena. Existen reuniones informativas generales de padres, como mínimo, a principios de curso. En ellas, el Equipo Directivo, junto con el Tutor y el Mediador/a transmite la información académica y las normas de convivencia básicas que afectan al curso escolar. En el caso de alumnos y profesores que vienen por primera vez a nuestro Centro, se les facilita una copia del Proyecto Educativo de Centro y de las Normas de Organización y Funcionamiento.

Así mismo, todos los profesores tutores del Instituto tienen establecida en su horario personal una hora semanal de atención a padres, para procurarles la información que soliciten. El departamento de Orientación se encuentra a su disposición en el horario establecido para cualquier consulta que pueda ayudar en el desarrollo académico y emocional de los alumnos.

2.5.- Trayectoria del Centro en la organización de la convivencia.

Como se ha dicho, ha sido una prioridad del Centro, en los últimos años al menos, el establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia. Ello se ha reflejado en las Programaciones Generales Anuales respectivas y en las Memorias de Evaluación trimestrales y de final de curso, así como en comunicados puntuales reiterados a lo largo del curso a los profesores y a los alumnos, emitidos por la Jefatura de Estudios o por la Comisión de Convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los profesores de forma individual organizan actividades que complementan la actividad lectiva y refuerzan la motivación por el aprendizaje de los alumnos; además, el Centro organiza un buen número de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares.

Las actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos son un instrumento más para favorecer la convivencia, especialmente cuando la temática central concierne a asuntos de carácter eminentemente social.

2.6.- Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es imprescindible, por ello, la formación del profesorado a través de cursos sobre habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, etc.

3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDEN FAVORECER EL PLAN.

3.1.- Objetivos generales.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que les permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas, etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- Fomentar la colaboración entre el Instituto, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

3.2.- Objetivos específicos.

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.

3.3.- Actitudes que pretende favorecer el Plan.

- Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de que la convivencia es tarea de todos.
- Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, etnia, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.

- Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

4.- ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN.

4.1.- A nivel general.

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y APA.
 - El Instituto dispondrá de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al Centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
 - Organización del “Día Escolar de la No Violencia y la Paz”. Se organizarán actividades relacionadas con las normas de convivencia, difusión y debate de los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, derechos y deberes, los derechos humanos, etc.
 - Incidir en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
 - Campañas de limpieza del Centro.

4.2.- Departamentos Didácticos.

- Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.
- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas algunas posibles situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumnos.

4.3.- Actividades de Acción Tutorial.

- Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos.
- Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización del IES, Biblioteca, ayuda al estudio, departamento de Orientación.

- Dar a conocer las Normas de Organización y Funcionamiento, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos.
- Partiendo de la actividad anterior y respetando la normativa vigente y las NOF cada tutor elaborará con los alumnos sus propias normas de convivencia claras y concisas para aplicar en el aula. Se evaluarán cada trimestre.
- Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.
- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte de los alumnos de su grupo para llevar a cabo una intervención inmediata a través de:
 - Recogida de información sobre el grupo de alumnos a través del tutor del curso anterior, informes de evaluación, departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, etc.
 - Información sobre los alumnos a través de cuestionarios de alumnos y padres, observación, entrevistas individuales y/o familiares.
 - Información recabada en las sesiones de evaluación.
- Constitución del Consejo de Aula, que ha de decidir las medidas correctoras o solución de consenso en los casos de conflicto.
- Sesiones de evaluación. El tutor en la preevaluación además del rendimiento académico evaluará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos. Así mismo el tutor informará en la postevaluación de las medidas y acuerdos adoptados por el Equipo Educativo, tanto colectiva como individualmente.
- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” los siguientes temas.
 - La adolescencia y sus problemas.
 - Autoconocimiento. Autocontrol y resistencia a la frustración.
 - Desarrollo de la autoestima.
 - La diversidad. La igualdad.
 - La comunicación.
 - Derechos Humanos. Derechos y deberes democráticos.
 - Libertad individual.
 - Racismo y xenofobia. La tolerancia.
 - Habilidades sociales.
 - La juventud. Europa y los jóvenes
 - Resolución de conflictos.
 - Cooperación, amistad y relaciones entre los compañeros.
- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia, según el procedimiento establecido en las NOF y el Plan de Convivencia, de los incumplimientos de las normas de convivencia.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el Centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de:
 - Cuestionarios de padres.
 - Reuniones de padres.

- Informes de Evaluación.
 - Entrevista sin individuales.
 - Realizar reuniones con los padres del grupo cuando la situación lo requiera.
- Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

4.4.- Equipo Educativo.

En la Sesión de Evaluación Inicial (evaluación sin notas) detectar no solamente problemas de aprendizaje, sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

En las Sesiones de Evaluación se tomarán acuerdos no sólo del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también del incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectivo con la finalidad de llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todos los profesores del grupo, para actuar con los mismos criterios en el aula.

Se decidirá la mejor ubicación, tanto en aula como grupo, (en su caso) para los alumnos que presenten problemas de convivencia.

4.5.- Profesores.

Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan.

Comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios y/o al Tutor de los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

4.6.- Departamento de Orientación.

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- Recabar información del EOEP y de los centros del distrito de los posibles alumnos que van a llegar al Centro.
- Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial (sin notas) y ordinarias.
- Pondrá a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc. para llevar a cabo las actividades del Plan.
- Cooperar en la relación tutores -familia.

- Realizará entrevistas individuales con los alumnos y/o con los padres siempre que la ocasión lo requiera y ellos lo soliciten o a propuesta del Equipo Educativo.

4.7.- Familias.

- Conocer el Plan a través de:
 - Reuniones de padres.
 - Entrevistas con el tutor.
 - Participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del APA.
- Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de los alumnos y familias por si las circunstancias lo requieren.
- Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el Centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
- Colaborar con el tutor de sus hijos y el Centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

4.8.- Personal no docente.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de recreo y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

4.9.- Asociación de padres y madres.

- Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).
- Potenciará la participación de los padres en la vida del Centro
- Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos:
 - Convivencia y comunicación.
 - Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
 - Relaciones padres e hijos.
 - Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
 - Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
 - Adolescencia y juventud.
 - Resolución de conflictos.

4.10.- Relaciones con otras instituciones.

- Ayuntamiento.
- Servicios sociales de los Ayuntamientos de la comarca y del Gobierno de Canarias. Protección de menores.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones empresariales.
- Servicios sanitarios de la zona.

5.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. ÓRGANOS DE DECISIÓN. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Como se ha dicho, la convivencia se cimenta sobre la decisión conjunta de educadores y educandos de perseguir fines comunes, de compartir un quehacer conjunto, una actividad ordenada y programada que conduce al aprendizaje. Esa conjunción de quehacer de unos y otros no puede presuponerse ni imponerse: ha de conseguirse mediante el diálogo y la negociación y, en todo caso, mediante estrategias y técnicas adecuadas de relación interpersonal y conducción de grupos.

Los órganos de decisión que aquí se presentan han de ser, ante todo, los responsables de prevenir los conflictos y, cuando surjan éstos, de mediar en ellos para resolverlos.

5.1.- Órganos unipersonales

La convivencia se fragua, sobre todo, en la clase y también, muy especialmente, en la coordinación educativa que se realiza durante la hora de tutoría y, en general, en la relación de los alumnos con el tutor o tutora. Las habilidades de relación interpersonal y otras habilidades sociales las aprende el alumno en las clases y en su relación con el tutor, no siempre de una manera directa y explícita (lo que se puede quizá hacer en la hora de tutoría o en determinados momentos de la clase), sino de manera implícita, en el currículo oculto; el alumno de esta edad aprende no tanto lo que se le dice respecto a lo que tiene que hacer, sino lo que vive en el modo como los demás, especialmente los profesores y los mayores, se relacionan con él.

El que en la clase haya un énfasis por aprender, un interés personalizado por lo que cada uno puede aprender y las dificultades que tiene, unas normas firmes, simples, compartidas y acordadas por todos y en cuyo cumplimiento todos se sienten responsables, favorece una buena convivencia y previene los conflictos. Por supuesto, esta actitud constructiva, dialogante, participativa y de motivación intrínseca, no garantiza la ausencia de conflictos ni exime al profesor de una vigilancia constante para mantener el ritmo y el dinamismo de la clase.

5.1.1. Profesores y Tutores

Los profesores han de mantener un suficiente orden y ritmo de trabajo en sus clases, aplicando los métodos que consideren adecuados o que se hayan

consensuado por el Departamento Didáctico. Deben tener en cuenta que no siempre será posible mantener un ritmo continuado e intenso de explicación y que, en todo caso, la esencia del aprendizaje es la actividad del que aprende.

En relación con incidentes de alteración del orden en la clase, la intervención y decisiones se darán en tres niveles: en primera instancia, intervención educativa del profesor en clase; después, reflexión, diálogo y acuerdos por el grupo de clase, bajo la coordinación del tutor, en horas de tutoría; y, finalmente, en los incidentes que se consideren caso de conflicto, decisión del Consejo de Aula. Estos tres niveles deben entenderse como sucesivos y, a su vez, previos a la intervención de otros órganos que actúan en un ámbito más amplio en relación a los casos que no encuentren solución en el grupo de clase.

a) Si se produce el hecho de que algún alumno o la mayoría de los alumnos interrumpe la clase, la intervención del profesor, al menos la más habitual, no ha de consistir en expulsar al alumno de clase y enviarlo a Jefatura de Estudios. A veces puede ser necesario “perder” cinco o diez minutos de clase para dialogar con un alumno o con el conjunto, negociar con ellos, establecer normas básicas de conducta e imponer, en su caso, alguna medida educativa correctora al alumno o alumnos que sean causantes del desorden. Estos incidentes, según su naturaleza, pueden ser anotados en el S.G.D. y comunicados, en caso de que no se trate sólo de una amonestación, a la Jefatura de Estudios y al tutor, mediante los formularios correspondientes.

b) Si se repiten las situaciones y la alteración se produce con varios profesores, tanto si se trata de un alumno o de unos pocos, como si es una actitud más general de la clase, el tutor convocará una reunión del equipo educativo.

c) En la hora de tutoría se revisarán, cada semana, todas las incidencias anotadas en el S.G.D., las comunicadas por escrito por los profesores y las que los propios alumnos planteen.

d) Tras el diálogo con los alumnos particulares que han participado en incidentes a lo largo de la semana y con todo el grupo, el tutor podrá imponer medidas correctoras para subsanar los problemas de convivencia que hayan surgido durante la semana. Si el caso lo requiere, conviene que cuente con el asesoramiento del Mediador/a de conflictos y que haya consensuado estas medidas con los padres y con los propios alumnos.

e) Sólo tras estas medidas preventivas y el correspondiente diagnóstico de la situación o de las causas de las alteraciones, se podrá declarar caso de conflicto. En estos casos, intervendrá como órgano de decisión el Consejo de Aula, que definirá los términos del conflicto y arbitrará la solución.

5.1.2. Jefatura de Estudios

a) En casos excepcionales, para mantener el orden en clase y cuando la acción educativa inmediata del profesor sea imposible, éste podrá enviar al alumno a Jefatura de Estudios, con un parte de incidencia en que se anotará el incidente y, en su caso, la medida correctora que el profesor propone. Esto será objeto de una anotación en el registro informático, con la correspondiente valoración de la Jefatura de Estudios y, en su caso, del profesor o profesora encargado de la “mediación”, o sea, del Mediador/a.

Normalmente, toda expulsión de clase será considerada caso de conflicto y, por tanto, tratada por el Consejo de Aula. No obstante, la Jefatura de Estudios, tras la

correspondiente valoración, con el asesoramiento, si procede, del Mediador/a, podrá imponer directamente alguna medida correctora. Salvo que el caso no sea relevante, una de las medidas será el diálogo del alumno y el profesor implicados, con la intervención del Mediador/ay/ode uno de los Jefes de Estudios.

b) Cuando un incidente se haya declarado caso de conflicto y las decisiones del Consejo de Aula no hayan surtido el efecto deseable o persista la conducta inadecuada, el equipo educativo o la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Mediador/a, podrá considerar que existe alteración del comportamiento, atendiendo a los criterios de gravedad, continuidad o generalización que sirven para definir este tipo de conductas. En estos casos, se someterá el hecho a la Comisión de Convivencia y se seguirá el procedimiento que se indica en el epígrafe 6.1 de este Plan de Convivencia. El procedimiento de corrección incluirá, ineludiblemente, la conversación conjunta de los padres, el alumno, el tutor y la Jefatura de Estudios y, en su caso, el Mediador/a. Asimismo pueden intervenir en esta entrevista otros profesores especialmente conocedores de la conducta del alumno. En esta entrevista se arbitrarán las posibles soluciones o medidas para corregir la alteración de la conducta. De todos estos casos tendrá conocimiento la Comisión de Convivencia del Centro y el Consejo General de Alumnos.

c) La Jefatura de Estudios podrá también apoyar a cualquier profesor o a los tutores, a petición de éstos. Ello puede suceder, por ejemplo, cuando se precise una mediación en conflictos que afectan al grupo en su conjunto o si las decisiones del Consejo de Aula resultan ineficaces para solucionar las situaciones de conflicto.

d) En las semanas previas a cada evaluación, la Jefatura de Estudios pasará sistemáticamente revista a la situación de la convivencia en los grupos, en entrevista con cada uno de los tutores, recogiendo el resultado de este análisis en un informe que se incorporará al informe trimestral de convivencia.

5.2. Apoyo Técnico: el Departamento de Orientación.

El Orientador/a de tiene funciones de apoyo técnico y asesoramiento para la mejora de la convivencia. Entre ellas:

a) Proporcionar a los tutores orientaciones y materiales curriculares para que éstos puedan instruir a los alumnos en las habilidades específicas de relación interpersonal y otras habilidades sociales, así como dinámica y liderazgo de grupos.

b) Apoyar y aconsejar a los profesores y a los tutores con indicaciones sobre las estrategias y procedimientos para la conducción psicopedagógica de la clase.

c) Apoyar técnicamente a los tutores para enfocar la mediación de éstos en los conflictos que surjan en el grupo de clase.

d) Intervenir, junto con el Mediador/a, en el procedimiento de resolución de conflictos en los casos de alteración de la conducta o de bullying, en los términos que se definen en el epígrafe 6 de este Plan de Convivencia.

5.3. Órganos colegiados y de participación:

5.3.1. Consejo de Aula

El Consejo de Aula es el órgano de arbitraje de la convivencia cotidiana del grupo de clase. Decide, considerando las propuestas de todo el grupo, las normas que rigen la vida del grupo y las medidas correctoras o de conciliación en los casos de conflicto.

Estará presidido y coordinado por el tutor y lo integrarán el Delegado o Subdelegado del grupo (que se turnarán por meses) y cuatro alumnos que se turnarán aleatoriamente por meses. El procedimiento para determinar esta representación será el sorteo, en el que irán quedando, sucesivamente, excluidos los que ya hayan formado parte del Consejo.

Tras la consideración de los casos de conflicto en el grupo, el Consejo de Aula decidirá los términos de la conciliación o medidas correctoras. El Delegado o Subdelegado actuará de secretario de la reunión y recogerá en un acta, supervisada por el tutor, las decisiones.

Una de las actividades primeras y continuadas que ha de realizar el grupo en la hora de tutoría es la fijación de algunas normas internas que deben regir la vida del grupo, en cuya determinación se atenderá de modo específico a los problemas concretos que ese grupo puede tener en la convivencia.

Por lo demás, el Consejo de Aula sólo interviene cuando se produzca algún incidente que sea declarado caso de conflicto por el tutor o por el grupo.

Las decisiones del Consejo de Aula se comunicarán a la Jefatura de Estudios y, por supuesto, a cuantas personas afecten: padres de los alumnos a los que se imponga alguna medida o a los propios alumnos.

5.3.2. Consejo General de Alumnos

Como órgano coordinado con la Junta de Delegados, se constituirá un Consejo General de Alumnos, de carácter consultivo. Su función será analizar la convivencia en el Centro, tener conocimiento de los casos de conflicto y de los casos de alteraciones de la conducta y hacer propuestas e intervenir, a través de sus representantes, en la Comisión de Convivencia del Instituto.

Serán miembros permanentes cuatro delegados o subdelegados: uno de Bachillerato, uno de ESO, uno de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y uno de los Ciclos de Formación Profesional, elegidos por los delegados y subdelegados de los grupos de los respectivos niveles. Además la Junta de Delegados elegirá a otros tres alumnos para formar parte de este órgano.

El Consejo General de Alumnos se reunirá una vez al mes, convocado y coordinado por la Jefatura de Estudios. Junto con la convocatoria, se proporcionará al órgano las informaciones sobre casos de conflicto o alteraciones de la conducta que se hayan producido desde la reunión anterior; a su vez, los Delegados de curso podrán transmitir los asuntos o problemas de convivencia que consideren convenientes. Tras el análisis de la situación o de estas informaciones el Consejo General de Alumnos

establecerá las propuestas que considere que ha de transmitir a la Comisión de Convivencia o al Consejo Escolar del Instituto.

5.3.3. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia es el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del Centro, en representación del Consejo Escolar y sin perjuicio de las competencias de este órgano directivo.

La Comisión de Convivencia estará presidida por el Director. La integran, además:

- Un Jefe de Estudios
- El Mediador/a (con voz, pero sin voto).
- Un padre o madre, elegido o elegida por y entre los padres o madres representantes en el Consejo Escolar.
- Un profesor o profesora, elegido o elegida por los profesores que representan al Claustro en el Consejo Escolar.
- Un alumno elegido por y entre los alumnos representantes en el Consejo Escolar.

Se reunirá una vez al mes, convocada por su presidente y de sus sesiones se levantará el acta correspondiente; actuará de Secretario o Secretaria el Jefe o Jefa de Estudios que asista a la reunión.

La Comisión de Convivencia conocerá y decidirá sobre todos los casos de conflicto y de alteración de la conducta del periodo previo, así como de los casos de absentismo. Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará el informe trimestral de convivencia. En todo caso decidirá las posibles aperturas de expedientes académicos y las correspondientes resoluciones, aunque éstas deben ser convalidadas por el Consejo Escolar cuando la medida correctora que el Instructor proponga sea de cambio de Centro o de expulsión del alumno por más de quince días.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS

Como norma general los conflictos deben ser resueltos en su propio ámbito:

- En primera instancia, entre las personas implicadas.
- En caso de no ser resuelto, intervendría en segundo lugar el profesor tutor, el grupo de clase y el Consejo de Aula.
- Seguidamente, el Jefe de Estudios, que recabará la colaboración que considere oportuna.
- Finalmente, el Director y, en último caso, la Comisión de Convivencia.

6.1. Alteración del comportamiento. Procedimiento de actuación.

Se puede considerar que existe una alteración grave del comportamiento cuando un alumno manifiesta conductas que los adultos y compañeros consideran como excesivas, deficitarias o inadecuadas a la situación en que se producen. Se debe atender a tres criterios para calificar una conducta como alteración del comportamiento: gravedad, generalización y continuidad.

- Gravedad. Tales comportamientos se consideran problemáticos debido a que los parámetros o dimensiones que los definen se desvían significativamente de la norma social imperante en un contexto educativo.
- Generalización. Los excesos, déficit y/o inadecuaciones que constituyen la alteración del comportamiento pueden expresarse a través de uno o más sistemas de respuesta y ocurren en situaciones, momentos y contextos distintos.
- Continuidad. La alteración del comportamiento sólo puede considerarse como grave cuando sigue produciéndose en niveles inaceptables después de una intervención llevada a cabo con recursos del propio medio donde se produce.

6.1.1. Actuaciones iniciales:

1. Comunicación de la situación.
 - Alumnos, padres u otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán al profesor que corresponda, preferentemente al profesor tutor.
 - El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).

2. Información previa.
 - El Jefe de Estudios con el asesoramiento del Mediador, la participación del tutor, en su caso, de otras personas, aclarará si es generalizada (diferentes situaciones y personas distintas), si continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación, o si es un hecho aislado y puntual pero muy grave.

3. Valoración inicial.
 - El Jefe de Estudios, con la colaboración del Mediador y del tutor, a partir de la información recogida (generalización, continuidad y gravedad) determinará si se debe fundamentalmente a disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, factores familiares, socio ambientales y si además pudiese ser de tipo médico.

4. Decisiones inmediatas.
 - El Jefe de Estudios, con asesoramiento del Mediador, en su caso, y participación del tutor, decidirá si procede:
 - Aplicación de medidas previstas en las NOF.
 - Comunicación de la situación a la familia, otros organismos y servicios.
 - Adopción de medidas inmediatas.
 - Comunicación a la Comisión de Convivencia.
 - Inicio de ACTUACIONES POSTERIORES.
 - El Jefe de Estudios recogerá en informe lo realizado.

6.1.2. Actuaciones posteriores (si procede):

1. Evaluación del comportamiento problemático.
 - Proceso coordinado por el Jefe de Estudios con participación de Mediador/a, en su caso, y tutor.
 - Se evaluarán aspectos del alumno, Centro(alumnos, profesores.....) y familia.
 - Se determinará circunstancias en que aparecen, antecedentes y consecuentes.
 - Se recabará información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales)

- Se revisará la organización de la clase y del Centro. (Si es disfunción del proceso de enseñanza-aprendizaje y conductas de mayor o menor gravedad y continuidad).
- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento, que quedará en Dirección.

2. Plan de actuación.

- El Jefe de Estudios coordina la actuación, con asesoramiento y apoyo, en su caso, del Mediador/a y del tutor.
- Documento redactado preferentemente por el Mediador/a, con apoyo del tutor y se presenta a los profesores del alumno.

Incluirá:

- Actuación con el alumno individualmente.
 - Objetivos, selección y aplicación de técnicas, concreción de aspectos.
 - Estructuración de la información, tiempo necesario.
 - Con el Centro (profesores y alumnos).
 - Medidas adoptadas para la clase.
 - Medidas de apoyo escolar, en su caso.
 - Estrategias de coordinación entre profesores.
 - Planteamiento de programas de mediación escolar.
 - Con la familia.
 - Orientaciones de actuación, puntualización de acuerdos y calendario de reuniones.
 - Con otros ámbitos.
 - Coordinación de organismos y servicios sanitarios y/o sociales.
- Incluirá seguimiento (temporalización e implicados), evaluación o, en su caso, derivación a servicios especializados.

3. Derivación a servicios especializados.

- El director del Centro, informado el alumno y con autorización de la familia, demandará la intervención especializada.

6.2.- Procedimiento de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

6.2.1. Procedimiento 1: actuaciones inmediatas “carácter urgente”

1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno/a, del Mediador/a del Centro, en su caso, o del Equipo Directivo. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Mediador/a, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas —indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado— todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

3. VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS.

- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Mediador/a, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.

6.2.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Mediador/a del Centro, en su caso, y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

1. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

- Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:
- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/ intimidación)
 - Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro (mecanismos de control)
 - Aplicación de las NOF, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
 - Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

2. PUESTA EN CONOCIMIENTO. COMUNICACIÓN A:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia de lcentro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del Centro, si se estima conveniente (por ej. conserjes).
- Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales según valoración inicial).

3. APERTURA DE EXPEDIENTE.

Participan Equipo Directivo, Mediador/a, en su caso y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios.

Estrategias e instrumentos que faciliten un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

— 3.1. Recogida de información de distintas fuentes:

a.- Documentación existente sobre los afectados

b.- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

c.- Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el Centro permite la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

d.- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del Centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al afecto.

— 3.2. Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

— 3.3. Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

a.- Reunión del equipo educativo del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación de los Jefes de Estudio y del Mediador/a, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

b.- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.

c.- Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

4. PLAN DE ACTUACIÓN

Los Jefes de Estudio coordinan la elaboración del documento.

CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE

4.1. Actuaciones con los alumnos:

a.- Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales y sanitarios, o a ambos).

b.- Con el /los agresor/es.

- Actuaciones en relación con la aplicación de las Normas de Organización y Funcionamiento (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado 2.1.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos)

c.- Con los compañeros más directos de los afectados:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

4.2. Actuaciones con las familias:

a.- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

b.- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

c.- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y Centro.

4.3. Actuaciones con los profesores:

a.- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.4. Actuaciones en el Centro:

a.- Con los alumnos, dirigidas a:

- La sensibilización y prevención.
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación.

b.- Con los profesores, dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

c.- Con las familias, dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no-tolerancia con el acoso y la intimidación.

CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS:

4.5. Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

5. DESARROLLO, COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Mediador/a del Centro y del tutor del alumno.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- 6.1. Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- 6.2. Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- 6.3. La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- 6.4. Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en el apartado 4.4. y 4.5.
- 6.5. La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

6.2.3. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Mediador/a del Centro, en su caso, y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

1. COMUNICACIÓN A:

- a.- La familia del alumno afectado.
- b.- Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- c.- Otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios)

En los casos a y b la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Mediador/a, en su caso, y de los Jefes de Estudio, si se estima conveniente.

Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos —servicios sociales y/o sanitarios—, de todo ello quedará constancia por escrito.

2. ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Actuaciones desarrolladas en los apartados 4.4. y 4.5.

7.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El presente Plan debe contar para su aprobación con la participación de toda la comunidad educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: edición escrita, publicación en la web del Centro, comentarios continuados de los tutores ante los padres y alumnos, ... Al final del primer curso de forma especial, y en cursos sucesivos, se evaluará este Plan en todos sus términos para introducir, si fuera necesario, las modificaciones consiguientes.

ANEXO I

Normas básicas, problemas de convivencia, derechos y deberes.

Las normas enunciadas en el epígrafe 3.1.2 y 3.1.3 pretenden guiar conductas referentes a determinados problemas esenciales y frecuentes que afectan a la convivencia. Estos problemas suponen siempre conculcar derechos de los miembros de la comunidad educativa. En la tabla que se inserta a continuación se explicita el problema que surgiría y los derechos que se ven afectados en caso de no cumplirse la norma, junto a los deberes correspondientes.

1. Asistir siempre y con puntualidad.

PROBLEMA: *Absentismo, indisciplina en el trabajo, relajación del clima de trabajo.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A la escolarización obligatoria.
- A adquirir hábitos rigurosos de trabajo.
- A aprovechar el tiempo dedicado a su formación académica y humana.

Deberes:

- Escolarización obligatoria.
- Aprovechar el tiempo que ha de dedicar a su formación.
- Respetar los correspondientes derechos de sus compañeros.
- A no molestar e interrumpir las clases con su retraso.

PADRES:

Derechos:

- A la educación de sus hijos, en sus aspectos académico y humano.
- A ser informados inmediata y exhaustivamente de las incidencias, en caso de producirse.

Deberes:

- Educación de sus hijos y cooperación con la institución escolar.
- Justificar inmediatamente la inasistencia o impuntualidad, si se produce y tiene justificación, o explicar al tutor o tutora la circunstancia en que ésta se ha producido, en caso de no ser justificable.
- Acordar con el tutor las medidas educativas correctoras, en su caso.

PROFESORES:

Derechos:

- A disponer de todo el tiempo lectivo con todos los alumnos para desarrollar la programación y actividades académicas y educativas de su área.

Deberes:

- Asistir siempre y con puntualidad a sus actividades lectivas.
- Justificar, en su caso, ante la Jefatura de Estudios su falta o impuntualidad, con inmediatez.
- Comunicar a la Jefatura de Estudios con antelación, en caso de prever la inasistencia, las actividades a las que ha de faltar.
- Comunicar los retrasos e inasistencia de alumnos, mediante anotación en el S.G.D.
- El tutor debe revisar semanalmente las anotaciones en el sistema informático para comunicar a los padres, si no lo hubiera hecho ya, para exigir las justificaciones o explicaciones pertinentes y para acordar las medidas correctoras.

2. **Trabajar ordenadamente y en silencio en clase, bajo la dirección del profesor.**

PROBLEMA: *Disrupción del trabajo en el aula. Distracciones. Desmotivación y falta de interés por el trabajo escolar.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que no los molesten ni los distraigan durante el tiempo de trabajo en clase.
- A que se les encomienden tareas de aprendizaje que puedan comprender y que les sirvan para su progreso académico o de sus capacidades o para la formación de hábitos y actitudes.
- A que se les informe de las exigencias mínimas para obtener calificación positiva y acerca del sentido de las tareas escolares que se les encomiendan.
- A que se les advierta cuando se comportan inadecuadamente y se les indique explícitamente, si se anota alguna amonestación, el motivo de esa anotación.
- A plantear ante el Consejo de Convivencia del grupo los conflictos que surjan en el desarrollo de las clases.

Deberes:

- Atender en clase e interesarse por el aprendizaje escolar.
- Preguntar y requerir las explicaciones que necesita para progresar en su aprendizaje, en el momento oportuno, educadamente y sin interrumpir la clase.
- Respetar los derechos correspondientes de los demás.
- Realizar las tareas y seguir en todo momento las instrucciones del profesor.
- Plantear ante el Consejo de Convivencia del grupo los conflictos que surjan en el desarrollo de las clases.

PADRES:

Derechos:

- A exigir de su hija o hijo, si lo considera oportuno por su edad, la anotación diaria de las actividades desarrolladas en cada clase (agenda escolar), que será revisada conjuntamente por el padre y el tutor correspondiente si así lo pide el padre.

- A comunicarse frecuentemente con el tutor para informarle de los progresos y dificultades académicos y formativos, de su hija o hijo, y a acordar con él las medidas oportunas.

Deberes:

- Cooperar con la institución escolar en el trabajo académico y en la formación humana de su hija o hijo; especialmente, poner en práctica medidas correctoras de alteración de la conducta de su hija o hijo, si se produce.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir de modo inmediato las conductas que alteren el orden de la clase.
- A programar las actividades educativas correspondientes a su área, en el marco de lo que acuerde el correspondiente departamento didáctico, para que los alumnos aprovechen los periodos lectivos y realicen el mayor progreso de aprendizaje para el que tengancapacidad.
- A exigir los niveles mínimos definidos en la programación didáctica del departamento para calificar positivamente el rendimiento académico de los alumnos.

Deberes:

- Exigir el orden y el trabajo en clase a todos los alumnos y corregir de modo inmediato y efectivo a los que pudieran alterarlo.
- Amonestar al alumno que no atiende a las indicaciones del profesor y anotar en el S.G.D. la incidencia para que sea tratada por el Consejo de Convivencia del grupo.
- Programar actividades adecuadas a las capacidades de los alumnos que sirvan para el progreso en el conocimiento de los contenidos del área o, al menos, para formar hábitos o desarrollar capacidades básicas del alumno.
- Motivar el trabajo escolar de todos sus alumnos, fundamentalmente mediante el refuerzo positivo.
- A plantear ante el Consejo de Convivencia del grupo, directamente o a través del tutor, los conflictos que surjan en el desarrollo de sus clases.

3. **Trabajar en clase y en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.**

PROBLEMA: *Banalización de la formación académica y desinterés. Uniformización de la enseñanza.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A desarrollar sus aptitudes y capacidades.
- A aprovechar el tiempo de formación escolar para adquirir la formación básica, conocimientos, destrezas, procedimientos y actitudes, que proporcionan las diversas áreas.

Deberes:

- Realizar las tareas que les encomiende el profesor para su progreso y pedir las explicaciones correspondientes, en caso de no entender qué tiene que hacer.
- Aprovechar el tiempo de clase y distribuir sus tiempos de trabajo y ocio en casa, según sus aptitudes y capacidades y estilo de aprendizaje.
- Interesarse por encontrar aplicación del aprendizaje escolar a su vida diaria y a la información que recibe por otros cauces.

PADRES:

Derechos:

- A conocer, en sus entrevistas con el tutor, las exigencias de las diversas áreas, los progresos alcanzados por sus hijos y las dificultades o resistencias que ofrece en el aprendizaje.
- A que se le proporcione a su hija o hijo la orientación pertinente para su progreso académico y se le encomienden tareas escolares adecuadas a sus capacidades.

Deberes:

- Influir educativamente, de modo continuado, para que su hija o hijo encuentre una motivación intrínseca por el aprendizaje, sin centrarse exclusivamente en realizar las tareas o buscar el aprobado.
- Exigirle un trabajo diario y controlar su régimen de vida en la distribución de trabajo y ocio.

PROFESORES:

Derechos:

- A desarrollar la programación definida por el departamento didáctico para que los alumnos puedan alcanzar los niveles máximos que su preparación inicial permita.
- A calificar los logros de los alumnos conforme a los criterios definidos en la programación didáctica del departamento.

Deberes:

- Programar actividades adaptadas a los diversos niveles de los alumnos.
- Exigir, al calificar a los alumnos, los logros predefinidos en la programación, adecuándolos a cada caso, bajo la consideración de los progresos y el esfuerzo realizado por el alumno.

4. **Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.**

PROBLEMA: *Expulsiones de clase; permisos no justificados para abandonar el aula; prohibición de acceder al aula cuando el alumno llega tarde; absentismo propiciado por el profesor.*

ALUMNOS:Derechos:

- A asistir a todas las clases.
- A que exista un clima de silencio y trabajo durante todos los periodos lectivos, no sólo en el aula, sino también fuera de ella.
- A que les exijan asistir a toda la clase y no les permitan utilizar excusas para abandonarla o la de llegar tarde para no entrar.

Deberes:

- Realizar las tareas adicionales o cumplir las medidas correctoras que se les impongan como consecuencia de sus retrasos en la entrada a clase.
- No solicitar permiso para abandonar el aula durante la clase, salvo casos de fuerza mayor; en esos casos, deberá tener un permiso escrito del profesor y comunicarlo en Jefatura de Estudios.

PADRES:Derechos:

- A que su hijo o hija asista a todas las clases, aunque llegue tarde.
- A ser informado de las medidas correctoras que se le impongan por sus retrasos o, en su caso, por la no asistencia.

Deberes:

- Exigir la asistencia puntual e influir educativamente sobre sus hijos para que cumplan la norma.

PROFESORES:Derechos:

- A desarrollar la clase sin interrupciones.
- A imponer a los alumnos las medidas correctoras que considere eficaces para lograr una asistencia asidua y puntual.

Deberes:

- Permitir el acceso a los alumnos que lleguen tarde, al menos en los cinco primeros minutos de clase; en caso de no permitir el acceso, después de ese tiempo, debe anotar y comunicar al tutor, inmediatamente, el nombre de los alumnos, para que el tutor lo comunique a los padres y acuerden medidas correctoras.
- Evaluar la necesidad de que un alumno pueda abandonar el aula, firmando en ese caso el permiso correspondiente, que deberá ser visado por la Jefatura de Estudios.

5. Orden en los recreos y no abandono del recinto.

PROBLEMA: *Confluencia de alumnos de distintas edades en los recreos, con el peligro consiguiente de agresiones o violencia.*

ALUMNOS:

Derechos:

- Los alumnos menores de edad: a que se les proteja de actos violentos, agresiones o amenazas.
- A disfrutar del juego y del ejercicio físico, propio de la edad.
- Alumnos mayores de edad: a la libertad de moverse en los alrededores del recinto, durante el recreo.

Deberes:

- Los alumnos menores de edad: permanecer en el recreo siempre en los lugares autorizados, jugando o haciendo deporte o con otras actividades de recreo.
- Obedecer las indicaciones que les hagan los profesores.

PADRES:

Derechos:

A que sus hijos estén protegidos de agresiones o amenazas y a que se les proporcione los medios e instalaciones para que hagan ejercicio físico.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto para lograr el cumplimiento de esta norma o acordar con el tutor la medida correctora que se impondrá al alumno en caso de que la incumpla.

PROFESORES:

Derechos:

- A hacer las indicaciones pertinentes a los alumnos que incumplan la norma y a que se acaten sus instrucciones.

Deberes: Dar las instrucciones oportunas a los alumnos que estén incumpliendo la norma y comunicar al tutor este incumplimiento.

6. Los alumnos obedecerán las indicaciones de los profesores y de los conserjes.

PROBLEMA: *Negativas o resistencia a acatar las indicaciones de los profesores y discusión sobre su cumplimiento.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que se les indique y corrija la conducta inadecuada y, si fuera necesario, se les explique por qué esa conducta se considera inadecuada y el sentido de su modificación.
- A que se les indique otra conducta alternativa que sea correcta y positiva, realizable por el alumno sin que ello implique indignidad para él.
- A plantear cuestión de conflicto ante el Consejo de Convivencia del grupo, siempre que considere que la conducta que se le corrige no es problemática o que la que se le indica como sustitutoria es injusta, inviable o vejatoria para su dignidad.

Deberes:

- Valorar la incorrección de la conducta que el profesor corrige y asumir la medida que se le impone para modificarla.
- Plantear, en caso de no estar de acuerdo con la corrección, cuestión de conflicto ante el Consejo de Convivencia del aula.

PADRES:

Derechos:

- A que se detecten y corrijan las conductas inadecuadas de sus hijos y a intervenir activamente, en acciones coordinadas con el Instituto, en esa corrección.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir las conductas inadecuadas de los alumnos y a proponerles actividades y conductas positivas alternativas.
- Plantear ante el Consejo de Convivencia del aula, directamente o a través del tutor, caso de conflicto, si lo estima oportuno.

Deberes:

- A corregir las conductas inadecuadas de los alumnos y a proponerles actividades y conductas positivas alternativas.

7. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol, entrar y usar en el Centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas, reproductores de música, y las normas de educación de sentido común (limpieza, entrar al Centro con la cabeza descubierta, sin gorra, ni pañuelos, etc.)

PROBLEMA: *Falta de concienciación en determinadas conductas que son indicio de escasa atención a lo que puede molestar a los demás o desconocimiento de la importancia o efectos en la salud del consumo de tabaco y alcohol; así como no prestar atención al aseo personal, entrar al Centro con la cabeza cubierta o introducir y/o usar teléfonos móviles, cámaras fotográficas, reproductores de música, etc.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que se proteja su salud.
- A estudiar en un Centro limpio.
- A trabajar en un ambiente en el que todos guarden la debida compostura.
- A disfrutar del tiempo de recreo sin sufrir empujones o daños físicos.

Deberes:

- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas.
- Utilizar las papeleras.

- No introducir nunca en el Centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas ni reproductores de música.
- No correr o realizar juegos violentos en los recreos.
- No entrar al centro con la cabeza cubierta con gorros, sombreros, pañuelos, etc.

PADRES:

Derechos:

- A que se proteja la salud e integridad física de sus hijos.
- A que se eduque a sus hijos en conductas cívicas de limpieza o de modos correctos de sentarse o de desplazarse o jugar.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir las conductas inadecuadas de los alumnos y a proponerles actividades y conductas positivas alternativas.

Deberes:

- De corregir las conductas inadecuadas de los alumnos y a proponerles actividades y conductas positivas alternativas.
- Colaborar en las campañas de concienciación para prevenir los consumos de tabaco o alcohol, así como en las campañas de limpieza del Centro.
- No permitir y, en su caso, retirar al alumnado teléfonos móviles, cámaras fotográficas, reproductores de música, etc.
- Colaborar en la potenciación de hábitos de limpieza y de aseo personal, así como en exigir el cumplimiento de la norma de prohibición de cubrirse la cabeza.

7. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

PROBLEMA: *Roturas o desperfectos por uso inadecuado y robos o sustracciones de pertenencias de otros.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que no se deterioren las instalaciones, mobiliario o material del Instituto.
- A que se respeten sus pertenencias.
- A denunciar a los compañeros que intentan deteriorar lo que es de todos o que, por apropiarse o para agredir a otros, deterioran o se apropian de sus pertenencias.

Deberes:

- No deteriorar lo que es de todos ni sustraer o deteriorar pertenencias particulares de nadie. Informar, al menos al Consejo de Convivencia del grupo, de los causantes de los desperfectos o del autor del robo o destrozo de pertenencias, si tiene noticia de ello.

- No entrar, bajo ningún concepto, en aulas que no les correspondan, sobre todo cuando no haya nadie en ellas.

PADRES:

Derechos:

- A que se protejan las pertenencias de sus hijos y las instalaciones del Instituto.
- A que se exija a su hijo la reparación y restitución pertinente si es el causante o si pertenece al grupo en que se produjo el incidente y no se logra averiguar quién es o quiénes son los causantes.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir las conductas inadecuadas y a plantear ante el Consejo de Convivencia del grupo el incidente de desperfecto o sustracción del que tiene noticia.

Deberes:

- Abandonar el aula después del último alumno y cerrar la puerta con llave cuando los alumnos no deban continuar en ella.
- Hacer las averiguaciones que considere pertinentes, en los casos en que el deterioro o sustracción se haya producido durante su clase.

8. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.

PROBLEMA: *Violencia, intimidación o marginación de otras personas.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A poder desarrollar su trabajo y actividad en el Instituto, en clase o fuera de ella, sin ser ridiculizado o vejado, menospreciado, agredido, intimidado o amenazado.
- A que se respete su personalidad y se le ayude a desarrollar sus capacidades.
- A plantear en el Consejo de Convivencia caso de conflicto respecto a cualquier conducta en que perciba que se ejerce sobre él mismo o sobre cualquier otro compañero violencia, discriminación o intimidación.

Deberes:

- No ejercer violencia ni intimidación sobre otros.
- Apoyar a los compañeros que pudieran tener mayores problemas de integración en el grupo.

- Denunciar al tutor y, en su caso, al Consejo de Convivencia del grupo, cualquier conducta violenta o intimidatoria que se ejerza sobre él o sobre cualquier otra persona.

PADRES:

Derechos:

- A que se favorezca por todos los medios la integración social de su hija o hijo y su desarrollo personal, evitando toda violencia sobre él o ella.
- A que sus hijos se eduquen en un ambiente de respeto y mutua ayuda.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas de sus hijos.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir las conductas inadecuadas y plantear ante el Consejo de Convivencia del grupo los incidentes de conductas vejatorias, violentas o intimidatorias de los alumnos.

Deberes:

- No ridiculizar ni realizar ninguna otra conducta vejatoria o de violencia, de ningún tipo, con los alumnos ni con ninguna otra persona.
- Informar de modo inmediato de toda conducta violenta o intimidatoria de la que tengan noticia.
- Seguir, en lo que le corresponda, las pautas educativas con los alumnos a quienes se impongan medidas correctoras por conductas de este tipo.

10. Tratar con respeto a todas las personas.

PROBLEMA: *Prepotencia en las relaciones personales entre iguales o entre personas de diversos sectores de la comunidad educativa.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que los compañeros se relacionen con él sin menosprecio, discriminación o insultos, sin ridiculizarle o vejarle por motivo alguno, de forma de ser o de vestir, de nacionalidad, ideología, género o cualquier otra condición.
- A que los profesores se interesen por sus necesidades y dificultades de aprendizaje, orienten su actividad académica y corrijan sus conductas inadecuadas mediante el diálogo y el razonamiento, con sosiego, proponiéndoles otras conductas alternativas positivas.

Deberes:

- Respetar los derechos correspondientes de sus compañeros y de los profesores.
- Atender a las indicaciones educativas de los profesores y cumplirlas.

PADRES:Derechos:

- A recibir información del tutor, sobre el proceso educativo de su hija o hijo, y a que se le indique razonadamente las dificultades que pueda tener su hijo para su progreso académico o para mejorar sus pautas de conducta.
- A coordinar con el tutor las acciones que correspondan para evitar la reiteración de estos incidentes o modificar la situación.
- A que se respeten los derechos correspondientes de sus hijos.
- A plantear cuestión de conflicto cuando perciba que no se respeta a su hijo, por alguna condición o en alguna de las relaciones, con compañeros o profesores.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas de sus hijos.
- Relacionarse con el profesorado de modo dialogante, reconociendo el interés común en la educación del hijo y llegando a acuerdos sobre las medidas educativas.

PROFESORES:Derechos:

- A corregir las conductas de los alumnos, indicando otras alternativas de signo positivo.
- A que se acepten sus indicaciones sin contestaciones inadecuadas ni resistencias por parte de los alumnos.

Deberes:

- Mantener siempre la compostura ante los alumnos y el tono dialogante con ellos, rebajando siempre la posible escalada de falta de respeto con el alumno que no acepta la corrección, en primera instancia.
- Informar por escrito de las conductas inadecuadas de los alumnos al tutor y Jefatura de Estudios y proponer medidas correctoras al Consejo de Convivencia del grupo.

9. Dialogar para la resolución de conflictos.

PROBLEMA: *Resolución unilateral de los conflictos.*

ALUMNOS:Derechos:

- A que se corrijan directamente sus conductas inadecuadas como paso previo al planteamiento de un caso de conflicto que sólo se producirá cuando el alumno presente una alteración de la conducta.
- A que se plantee caso de conflicto ante el Consejo de convivencia del grupo, si el profesor o los compañeros consideran que existe alteración de la conducta.

Deberes:

- Acatar las medidas que determinen los órganos de resolución de conflictos, cuando se plantee un caso de conflicto.

PADRES:

Derechos:

- A recibir información del tutor, sobre los casos de conflicto que se planteen por la conducta de su hijo y las medidas correctoras que se le impongan.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas de sus hijos.
- Influir educativamente para que el alumno comprenda la necesidad de modificar la conducta.

PROFESORES:

Derechos:

- A corregir las conductas de los alumnos, indicando otras alternativas de signo positivo.
- A plantear caso de conflicto cuando considere que existe una alteración de la conducta del alumno, por la reiteración o gravedad de la misma.

Deberes:

- Corregir las conductas inadecuadas de los alumnos, de manera dialogante y en tono sosegado. En caso de reiteración o suficiente gravedad, comunicar por escrito la incidencia para que se plantee un caso de conflicto ante el Consejo de Convivencia del grupo y, en su caso, ante otros órganos, en la forma en que se define en este Plan de Convivencia.

12. Comunicar por escrito las incidencias disciplinarias a la Jefatura de Estudios y al tutor.

PROBLEMA: *Falta de comunicación de las incidencias disciplinarias.*

ALUMNOS:

Derechos:

- A que se analicen las causas de sus conductas inadecuadas y se arbitren las medidas correctoras que sean técnicamente más adecuadas.

Deberes:

- Acatar las medidas que determinen los órganos de resolución de conflictos, cuando se plantee un caso de conflicto.

PADRES:

Derechos:

- A recibir comunicación sobre las incidencias de indisciplina y el análisis que se ha hecho de ellas por los órganos de resolución de conflictos.

- A ser oídos en la propuesta de medidas correctoras.

Deberes:

- Cooperar con el Instituto en la corrección de las conductas inadecuadas de sus hijos.
- Influir educativamente para que el alumno comprenda la necesidad de modificar la conducta.

PROFESORES:

Derechos:

- A ser informados del análisis que haga el órgano u órganos de resolución de conflictos, acerca de las incidencias que él plantee.

Deberes:

- Comunicar las incidencias y participar, en lo que le concierna, en el control del cumplimiento de las medidas correctoras por el alumno.

